

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 1 de 3		

OTRO SI MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 193 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GOTEPC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ CEDULA: 1.081.416.715 de La Plata (H) CEL: 3134018088 DIRECCIÓN: Calle 6 A – No. 9 BIS 12 VILLA CAFÉ CORREO ELECTRÓNICO: luisame@unicauca.edu.co CIUDAD: LA PLATA - HUILA
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	TREINTA (30) DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.275.857 expedida en La Plata – Huila-, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.081.416.715 de La Plata Huila, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 del 2025, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.-** El día ocho (08) del mes de febrero del año 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 193 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**. **II.-** El día diez (10) del mes de febrero de 2025, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025, conforme lo denota el acta respectiva. **III.** Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **IV.** Que el valor total del contrato inicial fue el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) M/CTE**. **V.** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025, está próximo a su fecha de vencimiento, y teniendo en cuenta que es menester seguir contando con los servicios prestados por la señora **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**, toda vez que brinda apoyo a la Secretaria de salud con temas relacionados a la vigilancia y control enmarcadas en las actividades establecidas en la Dimensión salud y ámbito

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 2 de 3		

laboral del Plan De Acción De Salud para la vigencia 2025; brindar apoyo al cumplimiento e implementación de la Política Pública para el fomento de la seguridad y salud de los trabajadores, establecidas en el Plan de Acción en Salud; garantizar actividades de participación con la agrupación de trabajadores Informales que hacen parte de la estrategia GOTEPC, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y salud de la población trabajadora informal en el Municipio de La Plata; de igual manera, diseñar medidas de prevención y control de los riesgos laborales a los que están expuestos las agrupaciones de trabajadores Informales, con el fin de mejorar las condiciones laborales y contribuir al bienestar individual y desarrollo sostenible de la comunidad en general. La Dimensión salud y ámbito laboral es un conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía. Mediante la implementación de la estrategia GOTEPS la Secretaría de Salud municipal busca promover y prevenir accidentes y riesgos laborales en los ambientes de trabajo. Las GOTEPS son Grupos Organizados de Trabajadores Informales que han permitido obtener un diagnóstico de los riesgos laborales a los que se exponen las personas de acuerdo a la actividad económica que realizan. En este sentido se considera entonces necesario, conveniente y oportuno seguir contando con un profesional en la secretaría de salud que ejecute acciones en inspección y vigilancia al plan de acción de salud y ámbito laboral en la ejecución de la estrategia GOTEPC para el fortalecimiento del control social en salud en el municipio de la Plata Huila, que se ocupe de Realizar la vigilancia y control enmarcadas de las actividades establecidas en la de la Dimensión salud y ámbito laboral del Plan De Acción De Salud para la vigencia 2025. **VI-** Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. **VII.** Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en **CUATRO (04) MESES**, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00) M/CTE**; y al Plazo inicial **DOS (02) MESES** para la ejecución. **VIII.-** Que el valor adicional, es decir la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00) M/CTE**; serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2025000696 por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 124202 denominado “SGP-SALUD-SALUD PUBLICA” expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día veintidós (22) de Mayo de 2025. Y, el mismo no supera el 50% del valor del contrato inicial. **IX.-** Que, en mérito de las presentes consideraciones, se establece: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE**, para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera: **“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO. -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada”**. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: en DOS (02) MESES**, estableciendo un plazo total de ejecución del contrato de **SEIS (06) MESES**. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - PLAZO DE EJECUCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera: **“CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal”**. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO**, en la **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**, la cual quedara de la siguiente manera: **“CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente: A) SEIS (6) PAGOS por mensualidades**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 3 de 3		

vencidas, en cuotas iguales equivalentes a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) M/CTE.**, y/o proporcional a la fracción de mes ejecutado, liberando a favor del municipio las sumas que no se llegaren a ejecutar. **Parágrafo Primero.** Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SEXTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí. Para constancia se firma en La Plata Huila.

Firma.


CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Luisa Fernanda Muñoz M.
LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ
C.C. N° 1.081.416.715 de La Plata Huila
Contratista

Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:


MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
Asesoría jurídica externa

Proyectó texto jurídico de la Minuta:


YENNY CAROLINA VALENCIA CASTILLO
Abogada Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata